UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓNHORA: 09:00 AM  
PJ/UTAIPI/110/09**Acuse de Recibo**

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información (LTAIP) y el artículo 38 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco (RLTAIP) se emite el presente Acuse de Recibo de la solicitud de información ante la Unidad de Acceso a la Información del sujeto obligado **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Fecha de presentación de la solicitud:

**13/11/2009 23:39**

Número de folio:

**00538409**

Nombre o denominación social del solicitante:

Othon Cruz Lopez

Nombre del representante:

Información que requiere:

**SENTENCIA DEFINITIVA**

Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información:

**EXPEDIENTE : 150/1991 JUZGADO CUARTO DE LO PENAL EN VILLA HERMOSA TABASCO**

\* No incluir datos personales, ya que éstos serán publicados como parte de la respuesta.

\* Debe identificar con claridad y precisión la información que requiere, en el entendido que sólo podrá solicitar una información por cada escrito que presente (Art. 44 fracción III de la LTAIP)

**Plazos de respuesta:**Respuesta positiva a la solicitud hasta 20 días hábiles: **15/12/2009**

según lo establecido en los artículos 48 de la LTAIP y 45 del RLTAIP.

Respuesta negativa a la solicitud hasta 20 días hábiles: **15/12/2009**

según lo establecido en los artículo 47 de la LTAIP y 44 del RLTAIP.

En caso de la inexistencia de la información solicitada se le notificará en un plazo no mayor a 15 días hábiles: **08/12/2009**

según lo establecido en los artículos 47 Bis de la LTAIP y 47 de la RLTAIP.

En caso de requerirle que aclare o complete datos de la solicitud de información se le notificará en un plazo no mayor de 5 días hábiles: **24/11/2009**

según lo establecen los artículos 44 de la LTAIP y 41 del RLTAIP.

En caso de ampliación de plazo para responder a la solicitud de información se le notificará antes del: **15/12/2009**

según lo establecido en el artículo 48 de la LTAIP y 45 párrafo segundo del RLTAIP, el plazo se ampliará por 10 días hábiles más.

En caso de que esta Unidad de Acceso a la Información no sea competente se le comunicará y orientará en un plazo no mayor a 5 días hábiles: **24/11/2009**

según lo establecido en los artículos 44, penúltimo párrafo, de la LTAIP y 49, segundo párrafo, del RLTAIP.

Cuando por negligencia u omisión no se dé respuesta en tiempo y forma a la solicitud de acceso a la información, el Sujeto Obligado queda emplazado a otorgar la información, en un periodo no mayor a 10 días hábiles contados a partir del cumplimiento del plazo concedido para la respuesta positiva, según lo dispuesto por el artículo 49, segundo párrafo de la LTAIP.

**Observaciones:**

\* Se le recomienda dar frecuentemente seguimiento a su solicitud.

\* Al solicitar información por vía electrónica está obligado, al recibirla, a dar acuse de recibo de la información, según lo dispone el artículo 52 de la LTAIP. El uso de la información es responsabilidad de la persona que la obtuvo, según lo dispone el artículo 3 último párrafo de la LTAIP.

\* Si su solicitud está relacionada con Datos Personales está obligado a acompañar a su escrito copia certificada de su



**Poder Judicial del Estado de Tabasco**  
**Unidad de Transparencia y Acceso a la**  
**Información**



**Folio Infomex: 00538409**

**Acuerdo con Oficio No.: TSJ/OM/UT/479/09**

**Interesado: Othon Cruz López.**

**ACUERDO DE DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN.**

Villahermosa, Tabasco a 26 de Noviembre de 2009

**VISTOS:** Para atender la Solicitud de Acceso a la Información Pública, presentada el día trece de noviembre de dos mil nueve, a las veintitrés horas con treinta y nueve minutos, correspondiéndole el **folio Infomex No. 00538409**, formulada por **Othon Cruz López** y registrada bajo el número de expediente **PJ/UTAIP/110/2009**, en la que requiere lo siguiente:-----

**"Sentencia definitiva. Expediente 150/1991 Juzgado Cuarto de lo Penal en Villahermosa, Tabasco."**-----

Al respecto, se emite el presente Acuerdo de Disponibilidad de la Información:-----

**PRIMERO:** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38, 39 fracciones III y VI, 48 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; 43 y 45 del Reglamento; y después de recibir el oficio número JP276, signado por el Dr. Fernando Alberto Martínez Arguez, Juez Cuarto de Primera Instancia Penal del Primer Distrito Judicial de Centro; se hace saber a **Othon Cruz López**, que **la información solicitada se encuentra disponible vía medios electrónicos.**-----

En atención a que **la información solicitada por Othon Cruz López, ésta se encuentra contenida en el oficio JP276, signado por el Juez Cuarto de Primera Instancia Penal del Primer Distrito Judicial de Centro**, documento que consta de una foja útil, al que se adjunta al presente acuerdo para los efectos correspondientes. Cabe señalar, que en dicho documento se omiten los Datos Personales del expediente en comento, toda vez que de acuerdo a lo que establece la fracción I del artículo 5 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Tabasco y el artículo 18 del Reglamento de la misma, **se considera información confidencial los datos personales que**



**Poder Judicial del Estado de Tabasco**  
**Unidad de Transparencia y Acceso a la**  
**Información**



se encuentran consignados en el expediente requerido, por lo que no puede ser objeto de divulgación, distribución ni comercialización y su acceso estará prohibido a toda persona distinta al aludido. En consecuencia, se emite el presente acuerdo de disponibilidad de la información, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.-----

**SEGUNDO:** Para los efectos correspondientes, de esta forma se tiene por satisfecha la solicitud de acceso a la información de que se trata. -----

**TERCERO:** Toda vez que la solicitante **Othon Cruz López**, presentó su solicitud de acceso a la información, por la vía electrónica denominada Sistema Infomex-Tabasco, **notifíquesele el presente acuerdo y la respuesta dada por el mismo medio**, conforme a lo dispuesto por los artículos 39, fracción VI, y 52 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y 39 fracción II, del Reglamento de la citada Ley.-----

**CUARTO:** Hágase del conocimiento del solicitante, que en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en sus artículos 59, 60 y 62, así como 51 y 52 de su Reglamento, podrá interponer **RECURSO DE REVISIÓN**, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, por sí mismo o a través de su representante legal, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuando considere que la información entregada es incompleta o no corresponde con la requerida en su solicitud, o bien, no esté de acuerdo con el tiempo, costo, formato o modalidad de entrega.-----

**QUINTO:** Publíquese la solicitud recibida, el presente acuerdo y la respuesta dada, en el portal de Transparencia de este Poder, tal como lo señala el artículo 10, fracción I, inciso e) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Tabasco.-----





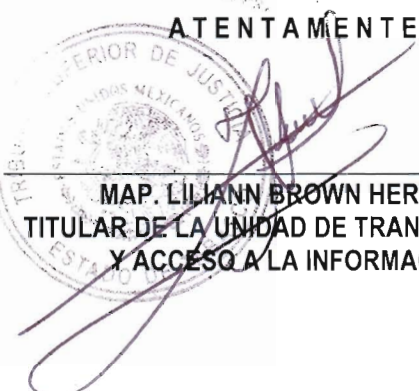
# **Poder Judicial del Estado de Tabasco**

## **Unidad de Transparencia y Acceso a la Información**



**NOTIFÍQUESE**, y guárdese para el archivo, como asunto total y legalmente concluido.-----

**ATENTAMENTE**



**MAP. LILIAN BROWN HERRERA**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**  
**Y ACCESO A LA INFORMACIÓN**



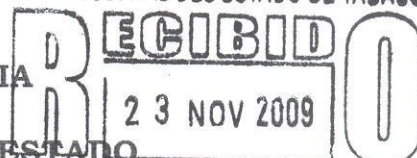
DEPENDENCIA: JUZGADO CUARTO PENAL  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL  
OFICIO NUM: JP276.

ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

Villahermosa, Tabasco; 23 de Noviembre de 2009.

MAP. LILIANN BROWN HERRERA.  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACION DEL  
H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.  
P R E S E N T E:

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO



UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACION  
HORA: \_\_\_\_\_

En atención a su oficio número TSJ/OM/UT/466/09, de fecha diecisiete de noviembre del dos mil nueve, me permito informar a Usted, que según anotaciones en el libro de gobierno que se lleva en este juzgado; en el expediente penal número 150/1991, con fecha veintinueve de enero del año de mil novecientos noventa y dos, se le dictó sentencia definitiva en contra del C.

por el delito de DESPOJO, en agravio del H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL CENTRO, TABASCO, condenándolo a TRES AÑOS DE PRISIÓN Y MULTA DE CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS, absolviéndose al pago de la reparación del daño, concediéndosele el beneficio de la condena condicional por la cantidad de Quinientos Mil Pesos, haciendo pago del mismo el treinta y uno de enero del referido año, archivándose dicha causa el cuatro de febrero de mil novecientos noventa y dos, por haber dado cumplimiento a la condena condicional.

Sin más sobre el particular, reciba mi abrazo afectuoso.



A T E N T A M E N T E.  
EL JUEZ CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA PENAL  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO.

Dr. FERNANDO ALBERTO MARTINEZ ARGAEZ.



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
 RODOLFO CAMPOS MONTEJO



INSTITUTO TABASQUEÑO  
 DE TRANSPARENCIA Y ACCESO  
 A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

**Viernes 27 de Noviembre de 2009**

[Inicio](#)

- Seguimiento
  - Nueva Solicitud
  - Solicitudes en proceso
- Reportes y Estadísticas
  - Público
  - Dependencias
  - Hits
  - Reporte Recurso de Revisión
- Cerrar sesión

PROCESOS DE SOLICITUDES ITAIP

- ☒ Paso 1. Buscar mis solicitudes
- ☒ Paso 2. Resultados de la búsqueda
- ☒ Paso 3. Historial de la solicitud

| Paso                                                     | Fecha de Registro           | Fecha Fin                   | Estado                   | Solicitante      | Atendio                |
|----------------------------------------------------------|-----------------------------|-----------------------------|--------------------------|------------------|------------------------|
| <u>Definir Plazos</u>                                    | 13/11/2009<br>11:39:25 p.m. | 13/11/2009<br>11:39:25 p.m. | Registrada               | Othon Cruz Lopez |                        |
| <u>Sujeto Obligado determina tipo de gestión</u>         | 13/11/2009<br>11:39:25 p.m. | 27/11/2009<br>01:10:01 p.m. | En Proceso               | Othon Cruz Lopez | RODOLFO CAMPOS MONTEJO |
| <u>Determina tipo de respuesta</u>                       | 27/11/2009<br>01:10:01 p.m. | 27/11/2009<br>01:15:25 p.m. | En Proceso               | Othon Cruz Lopez | RODOLFO CAMPOS MONTEJO |
| <u>Sujeto Obligado asigna la solicitud a UAI</u>         | 27/11/2009<br>01:10:01 p.m. | 27/11/2009<br>01:10:01 p.m. | Registrada               | Othon Cruz Lopez |                        |
| Respuesta Información disponible vía medios electrónicos | 27/11/2009<br>01:15:25 p.m. | 27/11/2009<br>01:26:12 p.m. | En proceso con respuesta | Othon Cruz Lopez | RODOLFO CAMPOS MONTEJO |



SISTEMA INFOMEX

Respuesta Información disponible vía medios electrónicos

Datos generales

Folio 00538409 Proceso Solicitudes de Información

(Mostrar Detalle...)

Información disponible vía medios electrónicos

Hago de su conocimiento que la información solicitada se encuentra a su disposición, por lo que se adjunta a la presente.

Descripción de la respuesta terminal

Acuerdo de disponibilidad de información y oficio que da respuesta a su solicitud.

Archivo adjunto de respuesta terminal

PJ UTAIP 110 2009 Expediente 150 1991 Juzgado 4to Penal.pdf

Nombre del Titular de la Unidad Admva de Acceso a la Información

MAP. LILIANN BROWN HERRERA.

Cerrar

UTO TABASQUEÑO  
TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

enero de 2009

AMPOS

AMPOS

AMPOS